FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 02 DE 2025 – FRR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA CALI

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Cali y Delegación Departamental del Valle del Cauca – Valle del Cauca.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2025 – FRR Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Ambiental y Financiera de la Obra Cali, se informa:

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes (hasta las 5:00 p.m. del 29 de agosto de 2025), se recibieron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, tres (03) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales y una (01) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Territorial, así:

No.	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN	FECHA Y HORA
1	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	Nacional	23/08/2025 10:04:10 AM
2	GESPROINDUSTRIAL SAS	Nacional	23/08/2025 10:05:33 AM
3	LUIS IGNACIO CARO NIÑO	Nacional	23/08/2025 10:06:46 AM
4	LITORAL CONSULTING SAS	Departamental	27/08/2025 03:58:45 PM

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo de Compras, adscrito a la Dirección Administrativa verificó la documentación presentada por el interesado para la limitación del proceso, conforme lo establecido en la Ley, así:

SOLICITUD NO. 1				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S.	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO - C.C. No. 7.229.007	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita por LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO - C.C. No. 7.229.007 y ALONSO CUEVAS GOYENECHE - Contador público con Tarjeta Profesional 113486-T del 20 de mayo de 2025. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MICROEMPRESA.**	NO CUMPLE

			Certificación dirigida a otra Entidad del Estado.	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S., expedido el 11 de agosto de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	*"La sociedad tendrá como objetivo principal: La promoción de grandes proyectos de ingeniería como son: Dirección, coordinación, diseño, manejo, operación, financiación, comercialización, supervisión, mantenimiento, explotación, administración, planeación, control, consultoría y ejecución de los diferentes trabajos bien sea en el territorio nacional y en el extranjero. (…)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 29 de agosto de 2025).	Solicitud presentada el 23/08/2025 a las 10:04:10 AM.	CUMPLE

SOLICITUD NO. 2				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S A S	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por HELIODORO BARRIOS DIAZ - C.C. No. 5.852.746	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita por ALONSO CUEVAS GOYENECHE - Contador público con Tarjeta Profesional 113486-T del 20 de mayo de 2025. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MICROEMPRESA.**	NO CUMPLE

		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S A S, expedido el 28 de julio de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	*"(…)* 13. Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o indirecta con el mismo. Tales como: formar parte de otras sociedades o asociarse con ella para la ejecución de todo proyecto, negocio o empresa; adquirir o suscribir acciones y hacer aportes de cualquier especie; adquirir sociedades o fusionarse con ellas siempre que su objeto sea similar o conexo al de la sociedad que por este instrumento se constituye. *(…)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 12 de agosto de 2025).	Solicitud presentada el 23/08/2025 a las 10:05:33 AM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 3				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
LUIS IGNACIO CARO NIÑO	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por LUIS IGNACIO CARO NIÑO - C.C. No. 7.211.448.	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si	Certificación suscrita por LUIS IGNACIO CARO NIÑO y ARISTIDES PINEDA GARNACHA - Contador público con Tarjeta Profesional 31556-T del 06 de junio de 2025. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MICROEMPRESA.**	CUMPLE

		están obligados a tenerlos.		
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Registro mercantil expedido el 15 de agosto de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Construcción de otras obras de ingeniería civil.	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 29 de agosto de 2025).	Solicitud presentada el 23/08/2025 a las 10:06:46 AM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 4				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
LITORAL CONSULTING SAS	TERRITORIAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por JUAN CAMILO RODRÌGUEZ AYALA - C.C. No. 1.107.104.544	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita por JUAN CAMILO RODRÌGUEZ AYALA y ANA MARGOT CASTILLO REYES Contadora Pública con Tarjeta Profesional 188251-T del 28 de mayo de 2025. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA**	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al	Certificado de existencia y representación expedido el 27 de agosto de 2025.	CUMPLE

		momento de su presentación.		
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	Objeto social principal la consultoría, interventoría de proyectos y obras públicas y privadas, así como la estructuración de proyectos de Asociaciones Público-Privadas.	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 12 de agosto de 2025).	Solicitud presentada el 27/08/2025 a las 03:58:45 PM	CUMPLE

Que, de las de las (03) solicitudes para limitar el proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2025 – FRR Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Ambiental y Financiera de la Obra Cali a Mipymes Nacionales, solo una cumple con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, la solicitud para limitar el proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2025 – FRR Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Ambiental y Financiera de la Obra Cali a Mipymes Departamental, cumple con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la Entidad no limita a MIPYMES el proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2025 – FRR Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Ambiental y Financiera de la Obra Cali, cuyo objeto consiste en *"Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Cali y Delegación Departamental del Valle del Cauca – Valle del Cauca.",* por no cumplirse con el requisito de ley.

Dada en Bogotá D.C, el primero (01) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Elaboró: Andrés Felipe Marín Devia - Servidor Público del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo de Compras.